

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

[illegible]

[illegible]

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES						ENTRE PISO INFERIOR					PISO					ENTRE PISO SUPERIOR							TUMBAOS		INDICADORES GENERALES							ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION									
														O CONTRAPISO										TECHO O CUBIERTA									VENTANAS							AGUA			ELECTRICIDAD			EQUIPO ESPECIAL							

AVANLUD TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)		
AVANLUD DE LA PROPIEDAD (sin centavos):		VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

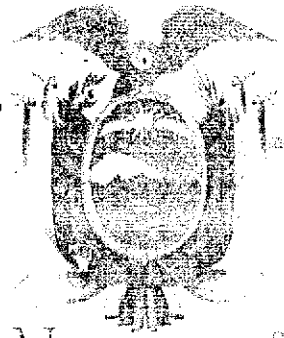
FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA

FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:



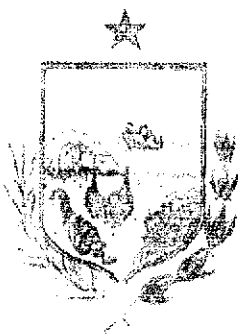
Notaría 3^{era}
de Manta

F.N. 7
Zona Rural..

0981479169
Domingo Pepe Alva

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

OTORGANTES:

CUANTÍA (S)

MANSA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.

CANTON

PARROQUIA

ZGNA

LCFE No.

SUPERFICIE

CONOCIDO COMO

UBICADO EN

PROYECTO

1. Quito - 1970, a las 11:00 VISTOS;

de nacionalidad(es)

de estado(s) civil(es)

domiciliado(s) en

conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente No. 442210003, para obtener La adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA

CANTON

PARROQUIA

ZONA

LOTE No. 77

SUPERFICIE

CONOCIDO COMO

IDENTIFICADO CON

2.El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por el Decreto de 1964, Ley de Fie. Sal. y Colon. Art. 1, protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de propiedad del Cantón _____, el _____.

3.El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	TOTAL
--	-----------------	-------

Tierra, por	\$	400.14	X	0.0000	22
Linderación y/o verificación	\$		X	0.0000	0.00
Intereses					
Mejoras					

PRECIO TOTAL:

[illegible]

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: \$337.43⁰⁰ y 12 1/2 % de 1910 a 1915.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los) peticionario(s) acepta(m) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA: \$ 700.000,00 / 100%

Comprobante ingreso y/o
Recibo Caja Graal.No. (s)

FECHA(S)

VALOR (ES)

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN
Y/O VERIFICACIÓN

DEBÍSEMOS POR MEJORAS

TOTAL PAGADO

The figure consists of five parts arranged in three rows. The first row has two labels: "8" and "7". The second row has two identical pairs, each consisting of a label "8" followed by a label "8" and a small tree diagram. The third row has one pair consisting of a label "9" followed by a label "8" and another small tree diagram.

El saldo se cancelará en las siguientes condiciones y plazos

PLAZO	AÑOS
-------	------

PERIODO DE GRACIA	AÑOS	TASA DE INTERES LEGAL
-------------------	------	-----------------------

Títulos de Crédito	Fecha Vence	Valor
--------------------	-------------	-------



U.S. VETS. S. 101-508

SUB TOTAL TITULOS DE CREDITO
PRECIO TOTAL

En garantía de lo adeudado, se constituye sobre el predio materia de la adjudicación primera y señalada hipoteca a favor del INDA, la misma que no podrá ser cedida a terceros por ningún concepto.

5. En caso de mora se pagará cuatro puntos más de la tasa activa vigente que cobre el Banco Nacional de Fomento al momento del pago.

6. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

ALVIA ROSALBA DOMINGO PERE
ROLDAN PUENTES PAULA ESPERANZA

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. de fecha y que a continuación se detalla:

NORTE: 000000.00 IN A TAYRAY EN 00.00 N. R. M 79 00 E.

SUR:

BSTE: "THE LATTER PART OF THE 9 MONTHS ENDING IN APRIL
APRIL 1968"

CESTE:

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No.

EXPEDIENTE No.

PROVINCIA

CANTON

PARROQUIA

ZONA

LOTE No.

SUPERFICIE

CONOCIDO COMO

UBICADO EN

DISTRITO

PROYECTO

7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

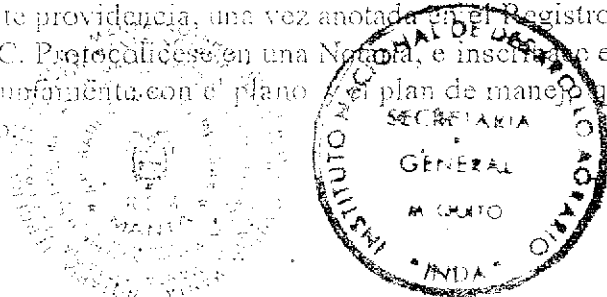
10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA notifiquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribala en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.



-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

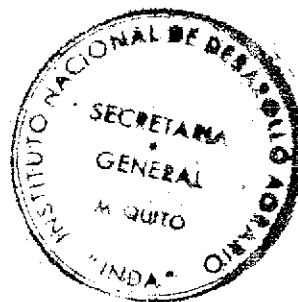
DR. JUAN JOSE FASQUEL

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

I.N.D.A.

CERTIFICO.-

AB. PABLO NIETO MONTAÑA



Ab. Pablo Nieto Montaña
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA
en el Folio No. 49 A Tomo No. 10 - C Quito 7-01-2005

AB. PABLO NIETO MONTAÑA

CERTIFICO.-

Ab. Pablo Nieto Montaña
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



LABORADO POR: [Firma]

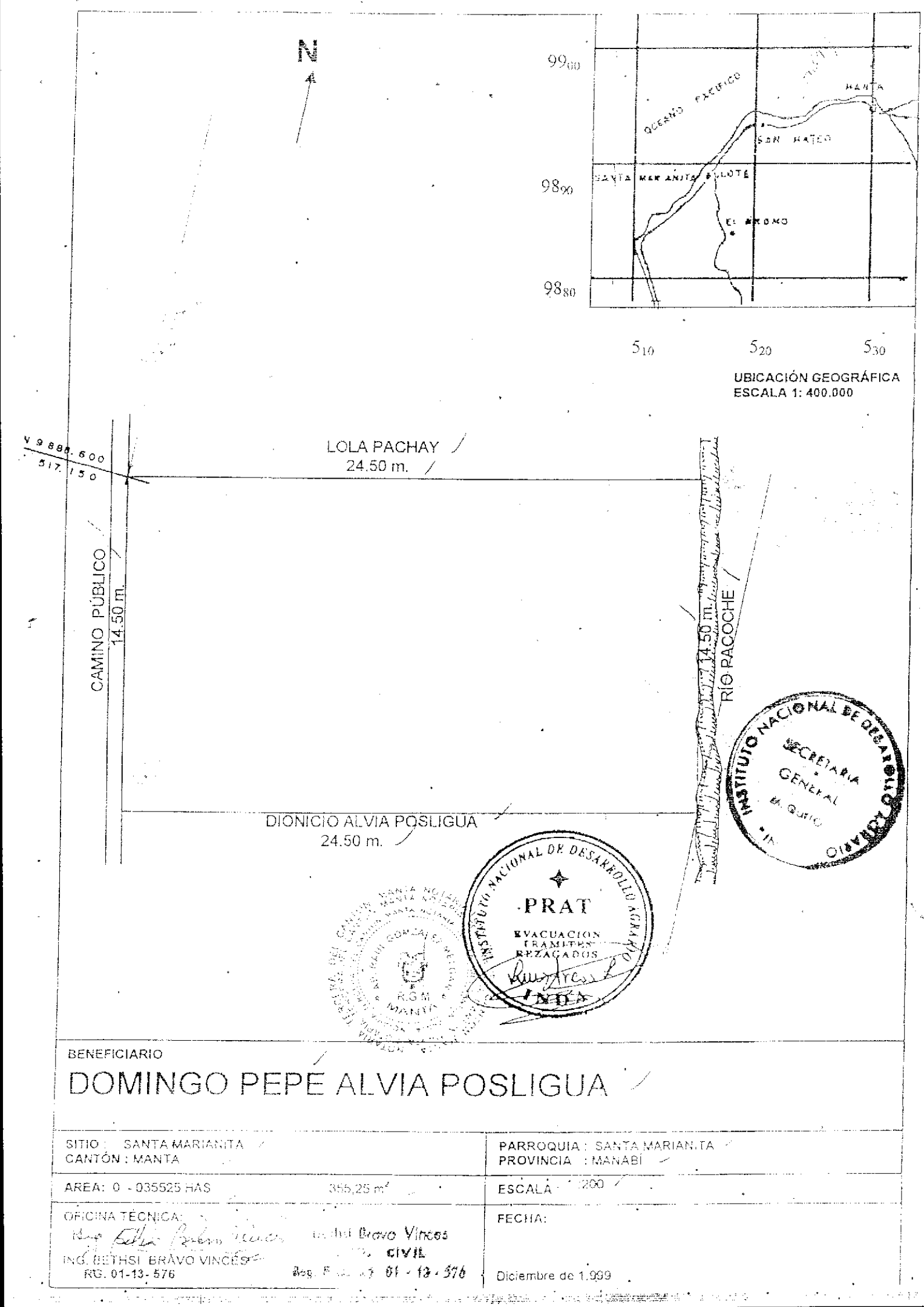
Abg. Marco A. Flores

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL INSTITUTO NACIONAL
DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A. PROTOCOLIZO LA PRESENTE PROVIDENCIA -
DE ADJUDICACION Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS, Manta, Julio
29 del 2013. EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Melgar

NOTARIO TERCERO DE MANTA

SE PROTOCOLIZO



INFORME DE LINDEROS

BENEFICIARIO: DOMINGO PEPE ALVIA POSLIGUA /

UBICACIÓN

SITIO: SANTA MARIANITA /

PARROQUIA: SANTA MARIANITA /

CANTON: MANTA /

PROVINCIA: MANABÍ /

COORDENADAS:

LATITUD: N 9'888.600

LONGITUD: E 517.150

LINDEROS:

NORTE: TERRENO DE LOLA PACHAY EN 24.50 m

RUMBO N 79-00 E /

SUR: TERRENO DE DIONICIO ALVIA POSLIGUA EN 24.50 m.

RUMBO S 79-00 W /

ESTE: RIO PACOCHE EN 14.50 m

RUMBO VARIABLE SIGUIENDO SU CURSO
AGUAS ARRIBA.

OESTE: CAMINO PUBLICO EN 14.50 m

RUMBO VARIABLE SIGUIENDO SU TRAZADO.

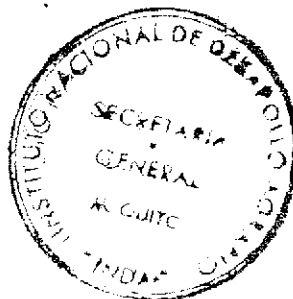
AREA: 0-035525 HAS 355.25 m² /

PRAT
LO ENMENDADO VALE
Fecha: 04-11-04
Firma



BETHSI BRAVO VINCES
ING. CIVIL RG 01-13-576

Bethsi Bravo Vincés
ING. CIVIL
Reg. Prof. Kp 01-13-576



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

INDA

PLAN DE EXPLOTACION

[illegible]

CIUDADANIA 130194732-9
HOLGUIN MUENTES PAULA ESPERANZA
MANABI/MANTA/MANTA
18 SEPTIEMBRE 1954
001- 0122 00893 F
MANABI MANTA
MANTA 1954



Paula Holguin Muentes

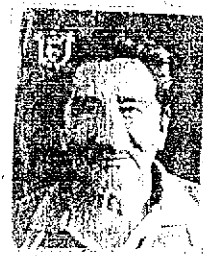
EQUATORIANA*****
CASADO DOMINGO PEPE ALVIA POSLIGUA
PRIMARIA QURHACER. DOMESTICOS
POLIVIO HOLGUIN
AURORA MUENTES
MANTA 15/08/2011
15/08/2023

REN 4135939



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
001
001 - 0255 1301947329
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HOLGUIN MUENTES PAULA ESPERANZA
MANABI
PROVINCIA MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION SANTA MARIANTA
PARROQUIA
ZONA
10. Pese Vers Hara
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130052361-8
ALVIA POSLIGUA DOMINGO PEPE
MANABI/MANTA/MANTA
25 JULIO 1948
001- 0093 00555 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1948



Domingo Pepe Alvia Posligua

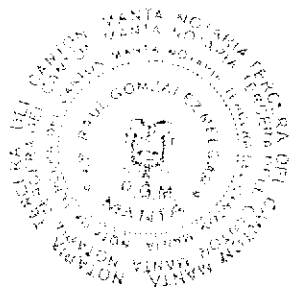
EQUATORIANA***** V2XX314222
CASADO PAULA ESPERANZA HOLGUIN MUENTE
PRIMARIA PESCADOR
JOSE REINALDO ALVIA
ZOILA POSLIGUA
MANTA 15/08/2011
15/08/2023
REN 4135942



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
001
001 - 0064 1300523618
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ALVIA POSLIGUA DOMINGO PEPE
MANABI
PROVINCIA MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION SANTA MARIANTA
PARROQUIA
ZONA
10. Pese Vers Hara
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

WATER TO THE SEA

507
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. EL NOTARIO S/N ENTRE EL I.N.D.A. Y DOMINGO ALVIA PODLIGUA Y PAULA HOLGUIN MIENTES. (06, FOJAS)-



Raúl González Melgar
NOTARIO TERTERO DE MANTA

